



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00498972- -UNC-ME#FP

---

VISTO

El pedido efectuado, en las actuaciones de referencia, para la contratación de María Guadalupe Gragera - D.N.I. 41680822, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra – Anexo 2 – Obra Inmaterial para contratista individual; y

CONSIDERANDO

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 09/13, se han elaborado los informes del área Económica- Financiera y del Asesor Jurídico de la Facultad .-

Que se han desarrollado parte de las actividades que involucran la relación contractual de que se trata, según se desprende de las constancias que surgen de las fechas de inicio de la actividad que lleva adelante el /la profesional,

Las disposiciones de la Ordenanza HCS N° 5/95, que establece que las designaciones deben efectuarse con anterioridad a la fecha de inicio de las actividades, prohibiendo los reconocimientos de servicios, salvo excepciones debidamente justificadas,

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

Artículo 1º: Declarar de legítimo abono las sumas adeudadas desde el día 01/06/22 hasta el día de la fecha y autorizar la liquidación y el pago de las tareas efectuadas y suscribir el contrato de locación de obra para la contratación de María Guadalupe Gragera - D.N.I. 41680822, quien acepta, y toma a su cargo Moderación de redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter). Respuesta a comentarios y mensajes , cuyos datos se consignan en el texto del contrato, que se adjunta y forma parte de la presente.-

Artículo 2º: Imputar la presente erogación a A.0001.075.008.108.11.37.30.00.03.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

Artículo 3º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y pasar a Oficina de Contratos.

